

## **AUTORREGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA 2022**

### **TÍTULO I. DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS.**

- 1.- Introducción al autorreglamento.**
- 2.- Declaración de principios.**

### **TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN.**

- 1.- Estructura Territorial.**

**Artículo 1. Ámbito territorial.**

- 2.- Estructura organizativa.**

**Artículo 2. Participantes.**

**Artículo 3. Órganos de los Presupuestos Participativos.**

**Artículo 4. Grupo Motor**

**Artículo 5. Mesa Técnica.**

**Artículo 6. Comisión de Seguimiento**

### **TÍTULO TERCERO. De las propuestas y su priorización.**

- 1.- LAS PROPUESTAS.**

**Artículo 7. Características de las propuestas**

**Artículo 8. Presentación de las propuestas.**

- 2.- LA PRIORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**Artículo 9. Criterios aplicables a todas las propuestas**

**Artículo 10. Votación de los ciudadanos**

**Artículo 11. Priorización y elección de las propuestas**

### **TÍTULO CUARTO. De la evaluación del proceso y la modificación del autorreglamento**

- 1.-Evaluación y modificación del autorreglamento**

**Artículo 12. Evaluación del proceso.**

**Artículo 13. Modificación del autorreglamento.**

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

## **TÍTULO I. DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS.**

### **1.- Introducción al autorreglamento:**

Los Presupuestos Participativos de Chipiona suponen una apuesta innovadora de cogestión pública ciudadana que propugna como principio básico la democracia participativa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales. Tienen como objetivo principal generar un espacio ciudadano de debate y decisión. Este autorreglamento es el documento que servirá para establecer las normas y reglas del proceso de los Presupuestos Participativos en todos sus pasos y acciones. La puesta en marcha de este mecanismo propugna generar un modelo de ciudad educadora y social, en la que tengan cabida aquellos colectivos y personas que, por lo general, permanecen excluidos o subrepresentados de los procesos de toma de decisiones.

### **2.- Declaración de principios.**

**Un proceso abierto y universal.** Los presupuestos participativos serán abiertos y de carácter universal para toda la ciudadanía empadronada en Chipiona. Cada participante tiene la misma capacidad de decisión, salvo las restricciones acordadas por edad, especificadas en el "Artículo 2. Participantes" de este autorreglamento. La votación será universal (una persona, un voto).

**Un proceso plural y diverso.** Los presupuestos participativos pretenderán reflejar la pluralidad y diversidad del municipio de Chipiona.

**Un proceso claro y transparente.** Los presupuestos participativos serán de conocimiento general, con transparencia en su desarrollo, reglamento y contenidos. El lenguaje y los materiales utilizados en el proceso serán lo más claros posibles para facilitar el entendimiento y la participación de toda la ciudadanía.

**Un proceso acordado y consensuado.** Los presupuestos participativos se articularán mediante el acuerdo y las decisiones que se tomarán con el mayor grado posible de consenso ciudadano.

**Un proceso deliberativo y autorregulado.** Los presupuestos participativos se regularán por una normativa creada, debatida y decidida por los propios vecinos y vecinas del municipio de Chipiona. Este conjunto de normas se recogerán en un documento (el autorreglamento) que servirá para establecer las pautas del proceso.

**Un proceso consultivo y vinculante.** Los presupuestos participativos tendrán en cuenta las opiniones de la ciudadanía, las decisiones finales que se tomen serán vinculantes y deberán incluirse en el presupuesto municipal anual.

**Un proceso de cogestión y corresponsabilidad.** Los Presupuestos Participativos favorecerán la responsabilidad y la gestión compartida del proceso entre la ciudadanía y la administración local.

**Un proceso dinámico y flexible.** Los presupuestos participativos se adaptarán de manera flexible y continua a las necesidades e intereses de Chipiona, sus habitantes, las personas participantes y al desarrollo del propio proceso.

**Un proceso accesible.** Los presupuestos participativos facilitarán el acceso al proceso, en condiciones de igualdad, a toda la población de Chipiona.

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

**Un proceso integrador e inclusivo.** Los presupuestos participativos pretenden crear un marco de participación social, donde la ciudadanía de Chipiona se sienta activa y participe de la vida política, económica, social y cultural del municipio.

**Un proceso equitativo e igualitario.** Los presupuestos participativos favorecerán la equidad e igualdad para hombres y mujeres en todas las etapas del proceso y en el desarrollo de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal anual, una vez que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento.

**Un proceso formativo y educativo.** Los presupuestos participativos pretenden ser un espacio de aprendizaje y desarrollo de competencias para la participación social.

**Un proceso sostenible** (económica, social y ambientalmente). Los Presupuestos Participativos favorecerán la sostenibilidad económica, social y ambiental del proceso en todas sus etapas y en el desarrollo de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal anual, una vez que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento.

**Un proceso estratégico y continuado.** Los Presupuestos Participativos tendrán un carácter continuo, que recoja la evolución histórica del municipio y tenga en cuenta el futuro del mismo. El proceso contará con un seguimiento continuo por parte de la Comisión de Seguimiento.

## **TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN.**

### **1.- Estructura Territorial.**

#### **Artículo 1. Ámbito territorial.**

En el proceso está incluido todo el ámbito territorial del municipio de Chipiona.

### **2.- Estructura organizativa.**

#### **Artículo 2. Participantes.**

Podrá participar (proponer, debatir y/o decidir) en el Presupuesto Participativo cualquier vecino/a de Chipiona. Las personas que no tengan condición de vecino/a pueden participar activamente en el proceso, con voz pero sin voto.

Podrán plantear demandas y proponer ideas para el Presupuesto Participativo todas las personas sin limitaciones de edad. Sin embargo, solo podrán tomar decisiones sobre el Presupuesto Participativo aquellas personas que sean mayores de 16 años (incluidas las personas que los cumplan durante ese año).

En aquellos momentos del proceso que se considere necesario (presentación de propuestas, votaciones, etc.), los participantes deberán acreditarse y documentarse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: DNI, Pasaporte, NIE o permiso de conducir. Estos documentos deberán ser válidos y estar vigentes.

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

Aquellas Entidades Ciudadanas que hayan sido beneficiadas, en todo caso, de la ejecución de los Presupuestos Participativos Municipales en la convocatoria anterior NO podrán beneficiarse en la convocatoria actual.

Las Entidades Ciudadanas NO podrán beneficiarse, de ningún modo, ni en todo ni en parte, de más de una propuesta en el mismo procedimiento.

### **Artículo 3. Órganos de los Presupuestos Participativos.**

Los Presupuestos Participativos de Chipiona cuentan para su desarrollo con los siguientes órganos:

- \* Órganos ciudadanos (ciudadanía):

- Grupo Motor

- \* Órganos y grupos de trabajo municipales (personal técnico):

- Mesa Técnica

- \* Órganos de coordinación y seguimiento (ciudadanía, personal técnico y representante de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana).

- Comisión de Seguimiento

### **Artículo 4. Grupo Motor**

El Grupo Motor es un grupo abierto de trabajo voluntario, integrado por personas empadronadas en Chipiona, para dinamizar y promover la participación de la ciudadanía en los Presupuestos Participativos.

Se informará a la ciudadanía de Chipiona de las reuniones del Grupo Motor, indicándose día, hora y lugar, e información para incorporarse al mismo, para lo que se dirigirán a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Chipiona. Si bien el Grupo Motor se concibe como abierto, es necesario que se explique a los posibles interesados antes de incorporarse en qué consiste el trabajo del Grupo Motor y qué nivel de compromiso y trabajo se requiere para formar parte del mismo.

El Grupo Motor se encargará de:

- a. Elaboración del autorreglamento de los Presupuestos Participativos de Chipiona.
- b. Realizar propuesta de calendario del proceso completo.

En el desarrollo de su trabajo, el Grupo Motor contará con el apoyo del Ayuntamiento de Chipiona.

Se realizarán tantas reuniones del Grupo Motor como se estime necesario en el proceso redacción del autorreglamento de los Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones del Grupo Motor serán fijados por las personas que participen en las mismas.

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

En el Grupo Motor las decisiones se adoptarán preferentemente por consenso. Cuando no pueda alcanzarse el consenso se realizará una votación adoptándose las decisiones por mayoría simple.

### **Artículo 5. Mesa Técnica.**

La Mesa Técnica es un grupo de trabajo integrado por profesionales del Ayuntamiento de Chipiona. La Mesa Técnica contará con el apoyo del resto de la Administración Municipal (personal técnico y representantes políticos).

Se realizarán tantas reuniones de la Mesa Técnica como se estime necesario. El horario, lugar y fecha de las reuniones de la Mesa Técnica será fijado por sus integrantes. El principal cometido de la Mesa Técnica será la realización del estudio de viabilidad de cada propuesta (viabilidad económica, técnica, legal, etc.).

### **Artículo 6. Comisión de Seguimiento**

La Comisión de Seguimiento es un grupo de trabajo conformado por una representación política del Ayuntamiento de Chipiona (Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana), una representación ciudadana conformada por siete personas del Grupo Motor más dos suplentes y una persona en representación de la Mesa Técnica.

Las funciones atribuidas a la Comisión de Seguimiento son:

- a. Realizar el seguimiento de todo el proceso de los Presupuestos Participativos.
- b. Validar el borrador de autorreglamento realizado por el Grupo Motor, revisar las alegaciones formuladas por la ciudadanía para valorar la procedencia de su inclusión en el documento final, y redacción y aprobación del documento definitivo que se pondrá a disposición de la ciudadanía.
- c. Validar la propuesta de calendario del proceso completo realizada por el Grupo Motor.
- d. Realizar el seguimiento del proceso de valoración de propuestas para su inclusión en los Presupuestos Participativos.
- e. Validar el estudio de viabilidad realizado por la Mesa Técnica.
- f. Plantear reajustes para incluir aquellas propuestas que inicialmente queden excluidas de los Presupuestos Participativos, siempre y cuando quede justificada su ejecución con informes técnicos municipales (Mesa Técnica).
- g. Realizar el seguimiento del proceso de votación ciudadana y validar los resultados del mismo.
- h. Hacer el seguimiento de la ejecución de las propuestas seleccionadas y vigilar los compromisos alcanzados.
- i. Realizar una evaluación final del proceso una vez concluido y realizar un informe con propuestas de mejora para el siguiente ejercicio.
- j. Dirimir conflictos cuando no haya consenso o se haya podido producir algún posible defecto o irregularidad en el proceso. Cualquier miembro de la Comisión de

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

Seguimiento podrá solicitar la reunión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento para tratar un asunto de esta índole, para lo que tendrá que registrarlo en el Ayuntamiento de Chipiona.

Se realizarán tantas reuniones de la Comisión de Seguimiento como se estime necesario en el proceso de los Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones de la Comisión de Seguimiento serán fijados por sus integrantes.

En la Comisión de Seguimiento las decisiones se adoptarán preferentemente por consenso. Cuando no pueda alcanzarse el consenso se realizará una votación adoptándose las decisiones por mayoría simple.

### **TÍTULO TERCERO. De las propuestas y su priorización.**

#### **1.- LAS PROPUESTAS.**

##### **Artículo 7. Características de las propuestas.**

Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Chipiona y/o a su población. Cada persona únicamente podrá presentar una propuesta.

Serán de ámbito y competencia municipal. Deberá definirse su ubicación, que será de titularidad municipal y deberá estar gestionada por una entidad sin ánimo de lucro, teniendo carácter de libre acceso, tránsito y uso público. No se podrán presentar propuestas que vayan dirigidas a inversiones, actividades o gastos corrientes de titularidad privada y/o estar gestionadas por entidades con ánimo de lucro. Aquellos proyectos que se propongan en terrenos de titularidad pública no municipal quedarán fuera de los Presupuestos Participativos, pero la Delegación de Participación Ciudadana realizará un informe recopilando todas estas propuestas para hacerlas llegar a la corporación municipal, para que puedan ser tenidas en cuenta en futuras actuaciones en el municipio.

Las propuestas deberán poder ejecutarse en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria vigente, en el año natural o en las prórrogas correspondientes.

Las propuestas deberán responder a los principios de los Presupuestos Participativos.

Estas propuestas podrán ser gastos corrientes, actividades, programas y servicios.

En la presentación de propuestas se tendrá en cuenta que la cuantía máxima permitida serán las siguientes:

|                                                     |                                                     |                                                     |                                                    |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| PROPUESTAS<br>MENORES<br>O<br>IGUALES<br>A 20.000 € | PROPUESTAS<br>MENORES<br>O<br>IGUALES<br>A 15.000 € | PROPUESTAS<br>MENORES<br>O<br>IGUALES<br>A 10.000 € | PROPUESTAS<br>MENORES<br>O<br>IGUALES<br>A 5.000 € |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

Aquellas propuestas que superen esta cantidad serán excluidas del proceso.

Las propuestas que afecten, en todo o en parte, a una Entidad Ciudadana, deberán ser avaladas con el visto bueno del o de la representante legal, mediante la aceptación de la misma.

Las Entidades Ciudadanas que concurren en el proceso de Presupuestos Participativos Municipales, tendrán la obligación de figurar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para que su participación como beneficiaria del proceso participativo sea aceptada. En caso de estar constituidas como entidad jurídica y no figurar inscritas en dicho registro, podrán solicitar asesoramiento en la Delegación Municipal de Participación Ciudadana para su registro, debiendo estar finalizado el mismo antes de la ejecución de la propuesta que les afecte.

El carácter de las propuestas será concreto, determinado y evaluable económicamente.

La cuantía de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos es de 50.000 euros y se hará pública y se difundirá, junto al resto de información, antes de abrir los plazos para la presentación de propuestas.

### **Artículo 8. Presentación de las propuestas.**

La presentación de propuestas ciudadanas se realizará dentro del plazo establecido a través de los espacios de participación y los canales y espacios destinados a ese fin.

La presentación de propuestas se realizará mediante la entrega de un formulario básico, breve y sencillo, que explique sus principales características: nombre de la propuesta, descripción, ubicación, justificación, tramo económico al que pertenece la propuesta y observaciones.

Se podrá adjuntar la información adicional que se considere oportuna.

Las propuestas serán presentadas por las personas que las proponen, siendo necesario identificarse en el momento de la presentación mediante el DNI/NIF, pasaporte, NIE o permiso de conducir. En todos los casos se recogerá en el formulario los siguientes datos: Nombre y apellidos, nº del documento acreditativo, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Los datos de carácter personal quedarán sujetos a la legislación de protección de Datos de Carácter Personal vigente en cada momento y que respete al tratamiento de datos personales. Estos datos no se harán públicos ni se almacenarán en ningún fichero informático. Únicamente se utilizarán con fines estadísticos dentro del propio proceso o en caso de que se requiera ponerse en contacto con las personas participantes.

El formulario de las propuestas se podrá recoger en la Delegación Municipal de Participación Ciudadana situada en el Castillo y también se podrá descargar de las diferentes páginas web y redes sociales del Ayuntamiento.

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

La presentación de propuestas se realizará:

1.-Mediante la entrega del formulario, correctamente cumplimentado, en las oficinas del Registro Municipal de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Chipiona (de lunes a viernes en horario de oficina) o bien a través de la sede electrónica sita en la web municipal del Ayuntamiento de Chipiona.

2.-Mediante la cumplimentación de un formulario online que estará disponible en una plataforma digital, cuya dirección web se informará a la ciudadanía.

Una vez presentada la propuesta, se recibirá un resguardo de la presentación. En caso de que una persona presente más de una propuesta, solo será tomada en cuenta la presentada en primer lugar.

Una vez presentada una propuesta, ésta podrá ser retirada por el proponente en cualquier momento y siempre antes de que se lleve a cabo la votación de las propuestas presentadas por la ciudadanía.

La retirada de propuestas se realizará mediante la cumplimentación de petición expresa por escrito para tal efecto.

Será necesario identificarse en el momento de la presentación del formulario mediante el DNI/NIF, pasaporte, NIE o permiso de conducir.

## **2.- LA PRIORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

### **Artículo 9. Criterios aplicables a todas las propuestas**

La Comisión de Seguimiento valorará qué propuestas cumplen con los criterios para su inclusión en los Presupuestos Participativos, siendo incluidas aquellas propuestas que cumplan los siguientes criterios:

1. La propuesta está dirigida al municipio de Chipiona y/o a su población.
2. La propuesta es de ámbito y competencia municipal (será de titularidad pública y deberá estar gestionado por una entidad sin ánimo de lucro).
3. La propuesta se ejecuta en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria vigente, en el año natural o en las prórrogas correspondientes.
4. La propuesta responde a los principios de los Presupuestos Participativos.
5. La propuesta es concreta, determinada y evaluable económicamente.
6. La propuesta se ubica adecuadamente.

Aquella propuesta que no cumpla alguno de los criterios quedará excluida de los Presupuestos Participativos.

Posteriormente la Mesa Técnica realizará un estudio de viabilidad de cada propuesta (viabilidad económica, viabilidad legal, etc.) para determinar cuáles proceden abordarse.

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

Aquellas propuestas que no sean viables quedarán inicialmente excluidas de los Presupuestos Participativos.

Varias de las propuestas incluidas en los Presupuestos Participativos pueden ser unificadas en una sola propuesta para facilitar el proceso de priorización y favorecer que se concentren los votos, siempre que sean iguales o se complementen entre ellas, y si así lo estima la Comisión de Seguimiento. Para que se realice una unificación de propuestas la Comisión de Seguimiento deberá contactar con los proponentes y contar con su visto bueno previo, que se materializará con la firma de una propuesta conjunta.

Aquellas propuestas que queden fuera del ámbito de los Presupuestos Participativos podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Seguimiento, intentando plantear, en su caso, un reajuste de la propuesta que permita incluirlas en los Presupuestos Participativos.

Las propuestas que se incluyan en los Presupuestos Participativos se difundirán y serán expuestas públicamente siendo redactadas por la Mesa Técnica, y revisadas por la Comisión de Seguimiento antes de su difusión.

También se difundirá y se expondrá públicamente un listado de las propuestas excluidas, indicándose la motivación de la exclusión para cada caso.

### **Artículo 10. Votación de los ciudadanos.**

La votación de la ciudadanía de Chipiona se realizará mediante el uso de una papeleta en la que vengan recogidas todas las propuestas susceptibles de ser elegidas para el Presupuesto Participativo, ordenadas alfabéticamente y por grupos correspondientes al siguiente criterio:

|                                                     |                                                     |                                                     |                                                    |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| PROPUESTAS<br>MENORES<br>O<br>IGUALES<br>A 20.000 € | PROPUESTAS<br>MENORES<br>O<br>IGUALES<br>A 15.000 € | PROPUESTAS<br>MENORES<br>O<br>IGUALES<br>A 10.000 € | PROPUESTAS<br>MENORES<br>O<br>IGUALES<br>A 5.000 € |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

En la papeleta, cada persona podrá votar con una "x" hasta un máximo de cuatro propuestas, una por cada categoría respectivamente, según preferencia.

Se considerarán nulas aquellas papeletas que presenten más de 4 propuestas puntuadas o presenten las propuestas señaladas de manera incorrecta.

La votación se podrá realizar de manera presencial y telemática, mediante el procedimiento del que se informará oportunamente a la ciudadanía de Chipiona.

La mesa de votación presencial estará compuesta por un representante de la administración municipal y tres representantes de la Comisión de Seguimiento.

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

El personal del Ayuntamiento de Chipiona se encargará de llevar un registro de las personas que han votado telemáticamente para evitar que una misma persona pueda votar más de una vez.

La votación telemática se producirá con carácter previo a la presencial.

El recuento de la puntuación obtenida por cada propuesta se realizará públicamente el mismo día de la votación presencial, y los resultados de la puntuación final de cada propuesta se harán públicos lo antes posible, habiéndose sumado a la puntuación final presencial el resultado de los votos telemáticos.

### **Artículo 11. Priorización y elección de las propuestas**

La priorización de las propuestas ciudadanas se realizará por orden de puntuación, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración otorgada por votación directa de la ciudadanía.

Se elegirán aquellas propuestas con mayor puntuación hasta que se agote el presupuesto establecido. En el caso de que alguna de las propuestas elegidas sobrepase el saldo disponible para poder ser ejecutada, se elegirá la siguiente propuesta más votada que pueda ser realizada con la cuantía disponible.

En caso de que dos o mas propuestas obtengan el mismo número de votos y se produzca un empate, se procederá mediante un sorteo en presencia de las/los proponentes.

Si, una vez seleccionadas las propuestas finales, se produjeran circunstancias que hicieran inviable la ejecución de alguna de ellas, deberá excluirse dicha propuesta. En este caso se elegirá la propuesta que pueda ser realizada con la cuantía disponible, comenzando la selección por orden de votación. Esta decisión la tomará la Comisión de Seguimiento, siendo imprescindible la justificación con los correspondientes informes técnicos municipales (Mesa Técnica).

## **TÍTULO CUARTO. De la evaluación del proceso y la modificación del autorreglamento**

### **1.-Evaluación y modificación del autorreglamento**

#### **Artículo 12. Evaluación del proceso**

Para analizar el proceso de los Presupuestos Participativos, se realizarán las siguientes evaluaciones finales:

- La evaluación de la ciudadanía, por medio de un cuestionario a cumplimentar de manera telemática.
- Las enmiendas o aportaciones al autorreglamento planteadas a lo largo del proceso de los Presupuestos Participativos.
- La evaluación de la Comisión de Seguimiento.
- La evaluación de la Mesa Técnica.

Rfa.: **Autorreglamento Presupuestos Participativos 2022**

El resultado de estas evaluaciones se recogerá en la memoria final de todo el proceso.

Para finalizar, se convocará a la Comisión de Seguimiento con el fin de analizar los resultados de la evaluación y las posibles modificaciones a realizar de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.

### **Artículo 13. Modificación del autorreglamento**

Para la modificación del autorreglamento se tendrá en cuenta la memoria final de todo el proceso. La Comisión de Seguimiento tras analizar los resultados de las diferentes evaluaciones planteará las posibles modificaciones para el autorreglamento de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.